RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0056-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de Febrero del 2020.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0016-2020-UNIFSLB/CO de fecha 20 de enero del 2020, Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0034-2020-UNIFSLB/CO de fecha 06 de Febrero del 2020 y el Informe Nro. 057-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 25 de Febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes"; concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0016-2020-UNIFSLB/CO de fecha 20 de enero del 2020, se resuelve autorizar un fondo permanente para pagos en efectivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA; acto administrativo que es modificado a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0034-2020-UNIFSLB/CO de fecha 06 de Febrero del 2020, disponiéndose la apertura del fondo para caja chica por el Importe ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), asimismo en su artículo tercero se encarga la administración del mencionado fondo para caja chica a la Lic. María Lila Saucedo Mego, Técnica Especialista de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA;

Que, a través del Informe Nro. 057-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 25 de Febrero del 2020, el Director General de Administración solicita que se deje sin efecto la encargatura de la administración del fondo para Caja Chica efectuada a favor de la Lic. María Lila Saucedo Mego y se realice el encargo a favor de la Lic. Evelin Daniela Asenjo Muro Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del día 26 de febrero del presente año;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria Nº 016-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de Febrero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó: dejar sin efecto a partir del día 25 de febrero del 2020 la encargatura de la administración del fondo de la Caja Chica efectuada a favor de la Lic. María Lila Saucedo Mego y que a partir del 26 de febrero del 2020 se encargue la administración del fondo de caja chica a la Lic. Evelin Daniela Asenjo Muro Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora; por lo que se colige la necesidad que este despacho emita acto administrativo que el caso amerita;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas a la Comisión Organizadora por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0056-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de Febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0034-2020-UNIFSLB/CO de fecha 06 de Febrero del 2020, que encarga la administración del fondo para caja chica a la Lic. María Lila Saucedo Mego, Técnica Especialista de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 26 de febrero del 2020, la administración de fondo para caja chica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua a Lic. Evelin Daniela Asenjo Muro, Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER a la Secretaría General la notificación respectiva a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAROLA SALAZAR/LEGUIAY DE BAGUA

DES. MARIA NELLY LUCAN ESPINOZZA PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL INTER TO TABIOLA SALAZAR LEGU:

IA SI

Abog. Claudia Lucero E. Nortega Co ICAL Nº 5977 SECRETARIA GENERAL